



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 075 -2019-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

El documento presentada por don **Pedro Juan Mendoza Murillo**, quien en representación propia y de los herederos, solicita se le reconozca como herederos legales de los señores Marcelino Mendoza Calcín y Paula Murillo de Mendoza, adjudicatarios de la Parcela N° 126, del Asentamiento 1 de la Sección " D " del Proyecto Especial Majes.-Siguas.



CONSIDERANDO:

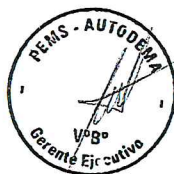
Que, los señores Marcelino Mendoza Calcín y Paula Murillo de Mendoza, suscribieron el contrato de Compra-Venta N° 338-D1-97 de fecha 14. De noviembre de 1997, como adjudicatarios de la parcela N° 126 del Asentamiento 1 de la Sección " D " de la Primera Etapa del Proyecto Majes.



Que, habiendo fallecido don Marcelo Mendoza Calcín, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada N° 212 de fecha 12.09.2018, otorgada ante Notario Rubén Raúl Bolívar Callata, del distrito de Majes, en el cual se declara como herederos legales a sus hijos **Pedro Juan Mendoza Murillo, Alejandro Wilfredo Mendoza Murillo, Ruben Pablo Mendoza Murillo, Hernan Celestino Mendoza Murillo y Carmen Yolanda Mendoza Murillo**, Declaratoria inscrita en la Partida N° 11406535 del Registro de Sucesión Intestada, Oficina Registral Arequipa – SUNARP, de fecha 25 de setiembre de 2018.

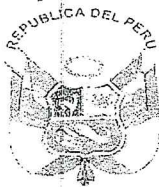


Que, habiendo fallecido doña Paula Murillo de Mendoza, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada de fecha 08.09.2018, otorgada ante Notario Rubén Raúl Bolívar Callata, del distrito de Majes, en el cual se declara como herederos legales a sus hijos **Pedro Juan Mendoza Murillo, Alejandro Wilfredo Mendoza Murillo, Ruben Pablo Mendoza Murillo, Hernan Celestino Mendoza Murillo y Carmen Yolanda Mendoza Murillo**, Declaratoria inscrita en la Partida N° 11406007 del Registro de Sucesión Intestada, Oficina Registral Arequipa – SUNARP, de fecha 21 de setiembre de 2018.



Que, es procedente considerar a los señores: **Pedro Juan Mendoza Murillo, Alejandro Wilfredo Mendoza Murillo, Ruben Pablo Mendoza Murillo, Hernan Celestino Mendoza Murillo y Carmen Yolanda Mendoza Murillo**, como herederos de la Parcela N° 126 del Asentamiento 1 de la Sección " D ", conforme a la Sucesión Intestada.

Con la visación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2019-GRA/PR, de fecha 02 de Enero 2019.



SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reconocer en calidad de copropietarios a los señores: PEDRO JUAN MENDOZA MURILLO, ALEJANDRO WILFREDO MENDOZA MURILLO, RUBEN PABLO MENDOZA MURILLO, HERNAN CELESTINO MENDOZA MURILLO Y CARMEN YOLANDA MENDOZA MURILLO, herederos de los señores Marcelo Mendoza Calcín y Paula Murillo de Mendoza, adjudicatarios de la parcela N° 126, Asentamiento 1 de la Sección " D "; quienes asumirán todos los derechos y obligaciones contraídas en el contrato de Compra-Venta N° 338-D1-97, de fecha 14 de noviembre de 1997; expidiéndoseles el contrato correspondiente.

ARTICULO 2º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas - AUTODEMA a los **10** días del mes de **Abril** del año dos mil diecinueve.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA


.....
Ing. Marcelo Cordova Monroy
GERENTE EJECUTIVO

DOC	2045340
EXP	133531

